



Ayuntamiento de Cabra
ÁREA DE CULTURA
DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

CONCURSO DE DECORACIÓN DE BALCONES Y VENTANAS **EN HONOR DE MARÍA STMA. DE LA SIERRA**

La Delegación de Feria y Fiestas del Itmo. Ayuntamiento de Cabra, convoca el Concurso de decoración de balcones y ventanas con motivo de las actividades dinamizadoras y culturales que se van a organizar durante el mes de septiembre de 2020 en honor de María Stma. de la Sierra, cuyo objetivo es implicar a la ciudadanía para fomentar las tradiciones más singulares de nuestra ciudad.

El Concurso se regirá por las siguientes

B A S E S

1ª.- Podrá participar cualquier persona o entidad propietaria de una vivienda ubicada en el término municipal de Cabra, o arrendataria de la misma, con balcón y/o ventana con vistas a la vía pública, y que reúna las condiciones necesarias para su decoración sin que ello suponga peligro alguno para su integridad y la de las personas viandantes. Cada vivienda solo podrá participar una vez, independientemente de los balcones y ventanas que sean adornados.

2ª.- Queda a iniciativa de los participantes el tipo de decoración, siempre teniendo en cuenta las tradiciones de nuestra ciudad, pero siempre respetando el entorno y garantizando la seguridad.

3ª.- El plazo de inscripción finalizará el día 31 de agosto de 2020 a las 14'15 h.

4ª.- Las solicitudes de inscripción serán remitidas por correo electrónico a la dirección fiestas@cabra.es, en el modelo que se adjunta a las presentes bases como Anexo I o bien llamando al teléfono 957 520 050 (extensión 1115).

5ª.- Los balcones y ventanas deberá exhibirse, al menos, durante los días 3 al 8 de septiembre, ambos incluidos, volviendo a su estado original como fecha tope el día 30 de septiembre.

6ª.- Serán objeto de exclusión del Concurso aquellos balcones que incumplan las normas elementales de higiene y limpieza del balcón, de la ventana y de su entorno, en evitación de molestias a vecinos y usuarios de la vía pública. En el caso de que la decoración incluya plantas, estas no podrán ser colocadas en latas o recipientes que desluzcan la decoración, el riego de tiestos se hará de tal forma que en modo alguno escurra el agua a la calle.

7ª.- El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concej/a en quien delegue.

- Vocales:

· Los miembros de la Comisión de Feria y Fiestas.

· Tres personas designada por la Delegación de Feria y Fiestas y cuyos conocimientos le relacionen con el objeto del concurso.

· Un representante del Consejo Local de Participación Ciudadana.

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

8ª.- El jurado calificador visitará todos los balcones inscritos los días 1 y 2 de septiembre. Los premios se harán públicos por el Jurado el día 3 de septiembre a las 13 h. en el Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento.

El jurado no accederá nunca a la vivienda por lo que los balcones o ventanas deben ser visibles desde la vía pública.

9ª.- Para la calificación y concesión de premios, el Jurado calificador tendrá en cuenta, entre otros criterios, la composición artística y la creatividad de la misma, teniendo en cuenta los elementos característicos de nuestra cultura y tradiciones.

No se podrá hacer mención a nombres de marcas, empresas comerciales ni intereses particulares.

10ª.- Se establecen los siguientes premios:

BALCONES:

1º. 300 € + VALE REGALO PARA VIAJAR POR ANDALUCIA (valorado en 150 €) + TROFEO

2º. 200 € + VALE REGALO PARA VIAJAR POR ANDALUCIA (valorado en 100 €) + TROFEO

3º. 100 € + CENA REGALO (VALORADA EN 75 €) + TROFEO

VENTANAS:

1º. 150 € + VALE REGALO PARA VIAJAR POR ANDALUCIA (valorado en 125 €) + TROFEO

2º. 100 € + VALE REGALO PARA VIAJAR POR ANDALUCIA (valorado en 75 €) + TROFEO

3º. 50 € + CENA REGALO (VALORADA EN 50 €) + TROFEO

El importe de los premios se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3383-22699.

Los propietarios de los balcones o ventanas premiados autorizan y ceden gratuitamente al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a utilizar la imagen de los mismos para su uso o explotación turística.

El Jurado podrá declarar desiertos los premios que estime convenientes, así como efectuar distintos repartos de las cuantías de los mismos en función de la calidad y del número de participantes.

Los premios estarán sujetos a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

11ª.- El fallo del jurado será inapelable.

12ª.- Los balcones o ventanas motivo de sanción por incumplimiento de las presentes bases no tendrán derecho a premio.

13ª.- La inscripción en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, correspondiendo la interpretación de las mismas a la Delegación de Feria y Fiestas del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por lo que podrán determinarse normas procedimentales, en caso de necesidad, para el mejor desarrollo del Concurso.

Cabra, agosto de 2020.